



REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS

Proceso: Planeación Estratégica

PSD-EP1-C01-R15

Versión 4

Edición: Enero 29 de 2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<i>Original Firmado</i>	<i>Original Firmado</i>	<i>Original Firmado</i>
Rodrigo Tafur Presidente Consejo de Administración.	Rodrigo Tafur Presidente Consejo de Administración.	Rodrigo Tafur Presidente Consejo de Administración.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
	Planeación Estratégica	Enero 29 de 2022 Versión 4

Control de Versiones

Versión	Fecha Modificación	Comentario – Justificación
1	Enero 8 de 2016	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluye el documento en el inventario maestro de documentos.
2	Diciembre 22 de 2018	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica por completo el documento, se conserva anexo de control de versiones. • Se ajusta el documento a los requisitos establecidos para la identificación y control de la información documentada de la entidad.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
	Planeación Estratégica	Enero 29 de 2022 Versión 4

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Pagina No.
1.OBJETIVO	4
2.ALCANCE	4
3.CONTENIDO	4
CAPITULO I SUSTITUCIÓN – DELEGADOS – ZONAS ELECTORALES	5
CAPITULO II INFORMACIÓN – INSCRIPCIÓN – CANDIDATOS – PERIODO DELEGADOS – HABILIDAD DE ASOCIADOS.	7
CAPITULO III DIA DE ELECCIONES – SISTEMA DE ELECCIÓN – ESCRUTINIO DE ZONA – ESCRUTINIO GENERAL Y EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES	9
CAPITULO IV COMISIÓN CENTRAL DE ESCRUTINIOS SUBCOMISIONES DE ELECCIÓN Y ESCRUTINIOS.	10
CAPITULO V NOTIFICACIÓN DE DELEGADOS – PERDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADOS – ASISTENCIA DE DELEGADOS SUPLENTE – CONVOCATORIA A ASAMBLEA REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA.	13

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
		Enero 29 de 2022
	Planeación Estratégica	Versión 4

1. OBJETIVO

Describir los requisitos establecidos para realizar el proceso de elección de Delegados.

2. ALCANCE

El presente documento aplica para todos los asociados de la Cooperativa.

3. CONTENIDO

ACUERDO No. 167

Por medio del cual se reglamenta el proceso de elección de Delegados.

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Social PROSPERANDO, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las señaladas en el artículo 65 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 79 de 1988 en su artículo 29 y el Estatuto en su artículo 65 consagran la sustitución permanente de la reunión de Asamblea General de Asociados, por Asamblea General de Delegados.
2. Que de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley 79 de 1988 y en especial, el artículo 66 del Estatuto, el Consejo de Administración está facultado para reglamentar el procedimiento de elección de delegados.
3. Que el número de Asociados de PROSPERANDO, a la fecha de realización de la Asamblea es superior a trescientos (300), lo que conlleva a la celebración de Asamblea General de Delegados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto, y que, de igual forma, cuando haya lugar a ello, origina el proceso de elección de delegados.
4. Que la Cooperativa debido a su desarrollo, tiene Asociados domiciliados en diferentes municipios del país.
5. Que realizar la Asamblea de Asociados, implica un amplio desplazamiento de personas, lo cual es complejo por factores de distancia y altos costos.
6. Que según el artículo 66 del Estatuto, el período de los delegados será de tres (3) años; por lo tanto, una vez vencido deberá realizarse nuevo proceso de elección.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
	Planeación Estratégica	Enero 29 de 2022 Versión 4

ACUERDA:

CAPITULO I DELEGADOS - ZONAS ELECTORALES

ARTÍCULO 1 – NUMERO TOTAL DE DELEGADOS: En armonía con lo señalado en el Artículo 66 del Estatuto vigente, el número de delegados será de cincuenta (50), con un número de suplentes equivalentes a una quinta (1/5) parte del número de principales

ARTÍCULO 2 – ZONAS ELECTORALES: (Art. 75.25) Teniendo en cuenta las principales concentraciones de Asociados por áreas geográficas y la presencia de la Cooperativa con oficinas físicas o fuerza de venta dentro de las mismas o aledañas a éstas, se establecen para el proceso de elección de delegados seis (6) zonas electorales, cada una con las siguientes mesas de votación así:

2.1 Zona Ibagué con una (1) mesa de votación en cada una de las siguientes oficinas:

- a) Oficina Calle 14
- b) Oficina Carrera Quinta
- c) Oficina El Salado

2.2 Zona Girardot, con una (1) mesa ubicada en las instalaciones de la Cooperativa.

2.3 Zona Bogotá, con una (1) mesa ubicada en las instalaciones de la Cooperativa.

2.4 Zona Costa Caribe, Sin mesa de votación por cuanto el proceso se realizará por voto vía correo electrónico.

2.5 Zona Chaparral, con una (1) mesa ubicada en las instalaciones de la Cooperativa.

2.6 Zona Mariquita, con una (1) mesa ubicada en las instalaciones de la Cooperativa.

PARÁGRAFO: para aquellos asociados de la Costa Caribe y los demás que se les facilite ejercer su derecho al voto por medio electrónico, ya sea por temas de desplazamiento, prevención o por no encontrarse dentro de la zona respectiva, se establece como mesa electoral independiente el correo electrónico asamblea@prosperando.co

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
		Enero 29 de 2022
	Planeación Estratégica	Versión 4

ARTÍCULO 3 – NÚMERO DE DELEGADOS POR ZONA: Para efectos de determinar el número de delegados a elegir en cada zona electoral se establece el siguiente procedimiento:

- 3.1** Se toma el número de zonas definidas en el artículo anterior del presente reglamento y se establece el número total de Asociados por cada zona y el número total de Asociados de la Cooperativa al cierre de diciembre del año inmediatamente anterior al proceso de elección.
- 3.2** Se calcula la participación de asociados de cada zona respecto al total de Asociados, aproximando el resultado a dos dígitos.
- 3.3** Se calcula el número de delegados principales por cada zona, resultado del producto del total de delegados a distribuir que son 50, por el porcentaje de participación de los Asociados de cada zona en el total de Asociados.
- 3.4** De ser necesario, se tomarán los mayores residuos para completar el total de delegados.
- 3.5** Para el cálculo de delegados suplentes a distribuir que son 10, se surten de igual forma los pasos 3 y 4 del presente artículo.
- 3.6** Cuando una zona no alcance a contar con representación de delegados, se le asignará un principal, que será calculado con los residuos iguales o inferiores a 0.5 de las demás zonas.

PARÁGRAFO: Teniendo en cuenta los criterios señalados en el presente artículo, la administración elaborará el informe de distribución de delegados por zonas electorales para presentarla al Consejo de Administración, la cual será parte integral de este reglamento.

ARTÍCULO 4 – DELEGADOS SUPLENTES.

Los suplentes serán numéricos y reemplazarán a los principales de su misma zona en sus faltas temporales o absolutas; en el caso de estas últimas, el reemplazo será por lo que reste del período.

PARÁGRAFO 1: Se considerarán suplentes numéricos todos aquellos candidatos que hayan obtenido por lo menos un voto en orden descendente hasta cubrir la posición número 60 de delegados, entendiéndose que los primeros 50 serán los principales y los siguientes 10 los suplentes.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
		Enero 29 de 2022
	Planeación Estratégica	Versión 4

CAPITULO II INFORMACIÓN – INSCRIPCIÓN – CANDIDATOS PERIODO DELEGADOS – HABILIDAD ASOCIADOS

ARTÍCULO 5 – INFORMACIÓN: la Cooperativa informará a sus asociados sobre la convocatoria a elección de delegados, como mínimo a través de aviso publicado en las carteleras de sus oficinas y página web, con una anticipación no inferior a diez (10) días calendario. (ART 70)

ARTÍCULO 6 – REQUISITOS PARA SER DELEGADO: Para ser elegido delegado se requiere presentar la totalidad de los siguientes requisitos exigidos, al momento de su inscripción:

1. Ser Asociado hábil de la Cooperativa a la fecha de corte indicada en la convocatoria.
2. Contar como mínimo con un (1) año de antigüedad como Asociado al momento de su inscripción.
3. Comprometerse a cumplir con los requisitos y normas establecidos en el Estatuto.
4. Acreditar educación en economía solidaria como mínimo de veinte (20) horas, debidamente acreditadas.
5. Conocer o comprometerse a conocer las disposiciones legales Cooperativas, el Estatuto y reglamentos públicos de la Cooperativa.
6. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales, ni penales.
7. No estar vinculado en las listas restrictivas para el control del lavado de activos y financiación del terrorismo.
8. Presentar certificación académica o diploma que acredite conocimientos en áreas relacionadas con las actividades económicas o administrativas desarrolladas por la Cooperativa.
9. No ser empleado de otras cooperativas, establecimientos de crédito o entidades que tengan el mismo o similar objeto social o presten los mismos servicios de Prosperando de manera directa, o por interpuesta persona natural o jurídica. a título oneroso o a honoris causa
10. No haber sido trabajador de la Cooperativa en los últimos 2 periodos de Delegados, contados desde la fecha de su desvinculación laboral.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
	Planeación Estratégica	Enero 29 de 2022 Versión 4

11. Presentar documento de identidad ampliado al 150%

12. Presentar debidamente diligenciado el formato **PSD-EP1-C03-FT04 Formulario de Inscripción de Delegados.**

PARÁGRAFO 1. Los requisitos establecidos en el presente artículo deberán mantenerse dentro del proceso de elección, al momento de ésta y luego de elegido como delegado, para participar en las Asambleas generales ordinarias o extraordinarias que se convoquen en su período.

PARÁGRAFO 2. Los delegados elegidos para este periodo actuarán como tales en las Asambleas generales ordinarias, extraordinarias, reuniones informativas y demás que sean convocados durante el período de su elección.

En la Asamblea, quien ejerza la calidad de delegado principal tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso ni para ningún efecto.

ARTÍCULO 7 – INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: El Asociado aspirante a delegado, deberá inscribirse al correo electrónico establecido en la convocatoria a elección o personalmente en la Oficina de la Cooperativa correspondiente a su zona electoral; dicha inscripción deberá contener la siguiente información:

- a) Nombres y apellidos completos.
- b) Número de identificación.
- c) Ciudad.
- d) Dirección.
- e) Teléfono celular.
- f) Dirección de correo electrónico
- g) Firma
- h) Anexar los documentos soporte que permitan la validación de los requisitos.

7.1 Tal como lo establezca la Convocatoria, la inscripción de aspirantes a delegados se realizará durante las fechas y en el horario en ella definidos, actividad que se llevará a cabo en las oficinas de PROSPERANDO de Bogotá, Girardot, Chaparral, San Sebastián de Mariquita e Ibagué o al correo electrónico asamblea@prosperando.co.

7.2 La inscripción de aspirantes a delegados para las zonas de Bogotá, Girardot, Chaparral y San Sebastián de Mariquita se realizará ante el Asistente de cada una de estas oficinas de PROSPERANDO y para la zona de Ibagué, ante el Asistente de Gerencia en la sede central de la Cooperativa.

7.3 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la finalización del período de inscripción, la Cooperativa publicará en su página web y en las carteleras de las

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
		Enero 29 de 2022
	Planeación Estratégica	Versión 4

oficinas, el listado de candidatos inscritos por zonas electorales, para el conocimiento de los Asociados.

ARTÍCULO 8 – PERIODO DE LOS DELEGADOS: El periodo de delegados será de tres (3) años, en concordancia con lo establecido en el artículo 66 del Estatuto de la Cooperativa, contados a partir de la fecha en que sea entregada la credencial, hasta el año en el que le sea expedida la credencial a los nuevos delegados.

ARTÍCULO 9 – HABILIDAD DE ASOCIADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS: Para los fines pertinentes, la Cooperativa le dará expresa aplicación a lo establecido en el Reglamento de Habilidad de Asociados.

CAPITULO III DÍA DE ELECCIONES – SISTEMA DE ELECCIÓN – ESCRUTINIO DE ZONA – ESCRUTINIO GENERAL Y EXPEDICIÓN DE CREDENCIALES

ARTÍCULO 10 – DÍA DE ELECCIONES. El proceso electoral se llevará a cabo simultáneamente en todas las zonas establecidas y en la fecha acordada por el Consejo de Administración, publicadas en la convocatoria.

ARTÍCULO 11 – SISTEMA DE ELECCIÓN La elección debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal, consistente en que cada Asociado hábil, votará por un Asociado hábil aspirante a Delegado de su respectiva zona; la votación se realizará de manera presencial en las mesas de votación establecidas en el artículo 3 de este reglamento; quienes no puedan hacerlo así lo harán de manera virtual a través de correo electrónico a la dirección asamblea@prosperando.co

Se entenderán elegidos, aquellos que, por mayoría de votos en orden descendente, sean necesarios para copar el número de delegados tanto principales como suplentes hasta agotar las posiciones en las respectivas zonas.

En caso de empate dentro de una misma zona, decidirá el primero en inscripción al proceso de elección de delegados como candidato y en caso de mantenerse un empate, decidirá el azar.

Cada elector, deberá cumplir los siguientes requisitos al momento de votar:

11.1 Presentar su cédula de ciudadanía; para el caso de votación por correo electrónico, la misma deberá adjuntarse escaneada por ambos lados.

11.2 El aspirante a Delegado debe corresponder a la misma zona electoral del Asociado elector y será validado en el momento de la votación por la subcomisión electoral.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
	Planeación Estratégica	Enero 29 de 2022 Versión 4

11.3 El voto presencial o vía correo electrónico, debe contener claramente nombres y apellidos del Asociado aspirante a Delegado por quien se vota.

11.4 La votación a través de correo electrónico deberá contener nombres, apellidos y el número de documento de identidad del Asociado quien vota y su firma escaneada, **que deben coincidir con las registradas en la Tarjeta de Afiliación.**

Cuando se trate de Personas Jurídicas, votará exclusivamente por correo electrónico registrado en la base de datos de la Cooperativa, con el envío de los documentos que acrediten su representación legal y la Cédula de Ciudadanía

Cuando un Asociado sea a la vez representante legal de una entidad jurídica asociada, podrá votar como persona natural asociada y en representación de la entidad.

CAPITULO IV COMISIÓN CENTRAL DE ESCRUTINIOS SUBCOMISIONES DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTÍCULO 12 – SUBCOMISIONES DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: Designase para cada una de las zonas electorales, subcomisiones integradas por tres (3) Asociados hábiles que actuarán como principales y un suplente que se habilitará en el caso que alguno de los designados no acepte la postulación o que por alguna circunstancia uno de ellos no se presente a la apertura de la jornada. De estos integrantes como mínimo uno debe ser miembro del Consejo de Administración, cuyos nombres indicará el Consejo de Administración. Esta Subcomisión tendrá a cargo las siguientes funciones:

12.1 Dar cumplimiento al Procedimiento de Votación y Escrutinios Elección de Delegados que establezca el Consejo de Administración.

12.2 Coordinar la realización de las votaciones en la respectiva mesa.

12.3 Velar por la transparencia democrática del proceso electoral.

12.4 Presenciar el proceso electoral, solventar las dudas y solucionar los inconvenientes que puedan presentarse durante la jornada de votación.

12.5 Verificar que el Asociado sufragante se encuentre en la lista de Asociados hábiles y gestionar su firma antes de proceder a depositar el voto en la urna respectiva.

12.6 Validar que el Asociado sufragante deposite correctamente su voto.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
		Enero 29 de 2022
	Planeación Estratégica	Versión 4

12.7 Una vez se cierren las votaciones, efectuar el proceso de escrutinios de acuerdo con el Procedimiento de Votación y Escrutinios Elección de Delegados establecido para ello.

12.8 Verificar, para el caso de los votos recibidos vía correo electrónico que la firma del Asociado elector escaneada coincida con la registrada en la Tarjeta de Afiliación.

12.9 Conocido el resultado, registrar de inmediato en el acta los datos obtenidos en el proceso electoral y remitir escaneada vía correo electrónico a la dirección asamblea@prosperando.co indicando en el asunto: acta subcomisión de escrutinio.

12.10 Las demás que le asigne la Comisión de Elecciones y Escrutinios.

PARÁGRAFO: Cuando se presente relación de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo entre un integrante de la Comisión Central de Escrutinios o de la Subcomisión y un candidato a Delegado, el integrante deberá abstenerse, de participar en la determinación de esta, en caso de desacuerdos en la votación.

ARTÍCULO 13 – INFORMES DE LA SUBCOMISIÓN DE ESCRUTINIOS: La Subcomisión de Escrutinios remitirá el acta, votos y demás documentos soporte del proceso electoral, a la sede administrativa de la Cooperativa, documentos que deberán llegar en un término máximo de 48 horas, contadas a partir de la hora y fecha en que termine el escrutinio, embalado en sobre debidamente sellado y dirigido a la Comisión Central de Escrutinios.

ARTÍCULO 14 – COMISIÓN CENTRAL DE ESCRUTINIOS: Crease una Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, integrada por cinco (5) miembros así:

- a) El Presidente del Consejo de Administración.
- b) Un miembro del Consejo de Administración.
- c) Un miembro de la Junta de Vigilancia.
- d) Un Asociado de la terna presentada por el Consejo de Administración, escogido por la Junta de Vigilancia.
- e) Un Asociado de la terna presentada por la Junta de Vigilancia, escogido por el Consejo de Administración.

Esta comisión estará acompañada por un representante de la administración como apoyo al proceso, designado por la Gerencia General.

ARTÍCULO 15 – FUNCIONES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ESCRUTINIOS:

15.1 Dirimir o aclarar inquietudes o vacíos durante el proceso electoral y de escrutinio requeridas por las subcomisiones.

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
	Planeación Estratégica	Enero 29 de 2022 Versión 4

15.2 Dar solución a las reclamaciones presentadas por los participantes e interesados en el proceso electoral.

15.3 Recibir de las subcomisiones los documentos derivados del proceso electoral y realizar los escrutinios finales dentro de un término de 24 horas contadas a partir de la hora y fecha en que se reciba el último paquete electoral.

15.4 Validar los votos recibidos por las subcomisiones, a fin de verificar su autenticidad y correcto cumplimiento de requisitos.

15.5 Verificar la contabilización de la votación por cada zona.

15.6 Dirimir los empates en votación; en caso de presentarse, deberá resolver por orden de inscripción.

15.7 Consolidar la votación y determinar el resultado electoral, registrando en el acta definitiva de escrutinios los delegados principales y suplentes elegidos.

ARTÍCULO 16– INFORMES DE LA COMISIÓN CENTRAL DE ESCRUTINIOS: La comisión central de Escrutinios presentará el acta definitiva que soporta el proceso electoral al Consejo de Administración de la Cooperativa, con el fin de proceder a iniciar la convocatoria de Asamblea de Delegados y entrega de credenciales como los nuevos Delegados.

CAPITULO V

NOTIFICACIÓN DELEGADOS-PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADOS – ASISTENCIA DE DELEGADOS SUPLENTE – CONVOCATORIA A ASAMBLEA

ARTÍCULO 17 – NOTIFICACIÓN A DELEGADOS: Una vez culminado el proceso de elección, la Cooperativa notificará a los Delegados elegidos como principales y suplentes de cada zona sobre su nombramiento, dentro de los 8 días calendario siguientes a la fecha de presentación de los resultados electorales al Consejo de Administración.

Los delegados principales y suplentes que resulten elegidos en el proceso electoral tendrán un tiempo de tres (3) días hábiles después de la fecha de envío de la notificación, para dar respuesta de aceptación de su nombramiento. En caso de no recibir dicha respuesta, se entenderá como aceptado el cargo.

PARÁGRAFO. Si un Delegado elegido en el proceso electoral decide no aceptar el cargo o renuncia posteriormente al mismo, se notificará al suplente numérico y así sucesivamente, hasta completar el número de delegados requeridos en cada zona.

ARTÍCULO 18 – INFORMACIÓN DE DELEGADOS ELEGIDOS: La difusión en general de los nombres de los nuevos Delegados elegidos en el proceso democrático

	REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS	PSD-EP1-C01-R15
		Enero 29 de 2022
	Planeación Estratégica	Versión 4

se hará en la misma fecha de convocatoria a Asamblea, una vez sea definida por el Consejo de Administración, a través de los mismos medios de comunicación establecidos.

ARTÍCULO 19 – PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE DELEGADO: El Delegado en ejercicio, que por cualquier causa pierda la calidad de asociado, automáticamente perderá la calidad de delegado y en tal caso, asumirá el suplente que en orden numérico y zona corresponda.

ARTÍCULO 20 – ASISTENCIA DE DELEGADOS SUPLENTE: La asistencia de delegados suplentes es obligatoria a todas las reuniones de Asamblea que ocurran dentro de su periodo; solamente actuarán con voz y voto, en caso de asumir una principalía.

ARTÍCULO 21 – CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA: Una vez conocido el resultado de la elección de delegados, mediante acta expedida por la Comisión Central de Escrutinios, el Consejo de Administración se reunirá con el fin de convocar la Asamblea, fijando fecha, lugar y hora de su realización.

ARTÍCULO 22 – APROBACIÓN: Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración, en Reunión del 29 de enero de 2022, Acta 449.

Original Firmado

Original Firmado

Presidente Consejo de Administración

Secretaria Consejo de Administración